



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

México, D.F., a 05 de noviembre de 2009.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100050109**, presentada el día 21 de septiembre de 2009.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 21 de septiembre de 2009 se recibió la solicitud número 1117100050109, por el medio electrónico denominado INFOMEX, la cual se presentó en el siguiente tenor:

“Solicito que se me proporcione la siguiente información:

- 1. De la Coordinación de Comunicación Social, ¿cuántos y cuáles son los contratos celebrados entre el Instituto Politécnico Nacional y el C. Francisco Velázquez Pérez durante el ejercicio fiscal 2008 y de los meses de enero a septiembre de 2009? y,*
- 2. Antigüedad de los servidores públicos de mando que actualmente laboran en la Coordinación de Comunicación Social del Instituto Politécnico Nacional.*

Lo anterior, debido a que dichos datos no se encuentran actualizados en la página electrónica del Instituto Politécnico Nacional, como lo indica la Ley de Transparencia.

Otros datos para facilitar su localización

”(sic)

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con fecha 21 de septiembre de 2009 se procedió a turnarla a la Unidad Administrativa denominada Coordinación de Comunicación Social, del Instituto Politécnico Nacional, mediante el oficio número AG-UE-01-09/1310 por considerarlo asunto de su competencia.

TERCERO.- A través del oficio número CCS/520/09, de fecha 28 de septiembre de 2009, la Coordinación de Comunicación Social, del Instituto Politécnico Nacional, informó a la Unidad de Enlace, lo siguiente:

“...le envió copia de los contratos celebrados entre el Instituto Politécnico Nacional y el C. Francisco Velázquez Pérez, durante el ejercicio fiscal 2008 (del 16 de mayo al 31 de diciembre de 2008), así como los correspondientes a los periodos del 1 de enero al 30 de junio de 2009 y del 1 de julio al 31 de diciembre de 2009, que constan de 9 fojas cada uno, en una sola cara. Dicha información se envía en su versión pública, en virtud de que contiene datos de carácter confidencial, consistentes en nacionalidad, estado civil, edad, RFC. y Domicilio particular.

Asimismo, anexo la información solicitada respecto a la “antigüedad de los servidores públicos de mando que actualmente laboran en la Coordinación de Comunicación Social del IPN”



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

NOMBRE Y CARGO	FECHA DE INGRESO	AÑOS
JOSÉ LEONARDO RAMIREZ POMAR, COORDINADOR	16/05/08	1 AÑO 4 MESES
ENCARGADO DE ACUERDOS	VACANTE	
CARLOS TÉLLEZ MARÍN, JEFE DE LA DIVISIÓN DE DIFUSIÓN	16/01/04	5 AÑOS 8 MESES
ENRIQUE SOTO MORENO, JEFE DE LA DIVISIÓN DE REDACCIÓN	1/07/04	5 AÑOS 2 MESES
JOSÉ LUIS GALÁN GUTIERREZ, DEPTO. DE GACETA POLITÉCNICA	1/05/07	2 AÑOS 4 MESES
ALBERTO HERRERA SANTOS, DEPTO DE SEGUIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA	1/06/08	1 AÑO 3 MESES
ANA LAURA MEZA MEZA DEPTO. DE ATENCIÓN A MEDIOS EXTERNOS	1/08/07	2 AÑOS 1 MES
LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ CAMPOS DEPTO. DE DISEÑO	1/01/06	3 AÑOS 8 MESES
DEPTO. DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	VACANTE A PARTIR DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2009	

CUARTO.- Con fecha 26 de octubre de 2009, a través del oficio AG-UE-01-09/1564, se envió al Comité de Información, el proyecto de resolución para sus observaciones.

QUINTO.- Por oficio número 11/013/1582/2009 de fecha 29 de octubre de 2009 el Órgano Interno de Control realizó la siguiente observación:

“...la Coordinación de Comunicación Social deberá indicar si tiene o no la información correspondiente a los contratos celebrados entre el IPN y el C. Francisco Velázquez Pérez del 01 de enero al 15 de mayo del año 2008” (sic)

SEXTO.- A través del oficio número AG-UE-01-09/1634 de fecha 05 de noviembre de 2009 la Unidad de Enlace requirió a la Coordinación de Comunicación Social, en términos de lo manifestado por los miembros del Comité de Información.



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

SÉPTIMO.- La Coordinación de Comunicación Social en cumplimiento al requerimiento de la Unidad de Enlace por oficio número CCS/660/09 de fecha 05 de noviembre de 2009, manifestó lo siguiente:

“...me permito informar a usted que no se celebró contrato entre el IPN y el C. Francisco Velázquez Pérez, durante el periodo del 1 de enero al 16 de mayo de 2008..” (sic)

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, fracciones I, II, III y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento.

SEGUNDO.- Que este H. Comité de Información procedió al estudio y análisis del caso que nos ocupa, y se cercioró de que se tomaron las medidas pertinentes para localizar los documentos solicitados en la Unidad denominada Coordinación de Comunicación Social, del Instituto Politécnico Nacional, en virtud de la contestación proporcionada por dicha Unidad y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se declara la **INEXISTENCIA** de: *“contratos celebrados entre el Instituto Politécnico Nacional y el C. Francisco Velázquez Pérez”, del 1 de enero al 15 de mayo de 2008*, en los archivos y registros de la Unidad Administrativa de esta Casa de Estudios.

TERCERO.- Que este H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional, previo análisis del caso, se ha cerciorado que la información proporcionada por la Coordinación de Comunicación Social, del Instituto Politécnico Nacional, posee información tanto de carácter público, como datos confidenciales consistente en: **RFC, Nacionalidad, Edad, Estado Civil, Domicilio Particular**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 19 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracciones I, II, VI, VII y XVII, de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, se concluye que la información es de **carácter PARCIALMENTE CONFIDENCIAL**.

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los preceptos invocados en el punto que antecede, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 43 y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 27 de su Reglamento; y demás correlativos y aplicables, se confirma el **carácter parcialmente CONFIDENCIAL** de la información



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

solicitada por el particular a esta Casa de Estudios, y que quedó precisada en el Resultando Tercero de la presente Resolución.

QUINTO.- Con base en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 7, 9, 41, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 51 de su Reglamento, se **DA ACCESO** al particular referente a: “¿cuántos y cuáles son los contratos celebrados entre el Instituto Politécnico Nacional y el C. Francisco Velázquez Pérez durante el ejercicio...” del 16 de mayo al 31 de diciembre de 2008, a los correspondientes a los periodos del 1 de enero al 30 de junio de 2009 y del 1 de julio al 31 de diciembre de 2009, así como “Antigüedad de los servidores públicos de mando que actualmente laboran en la Coordinación de Comunicación Social del Instituto Politécnico Nacional.”, y que consta de **27 hojas útiles** impresas por uno de sus lados, precisada en el Resultando Tercero de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Con base en lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 18, fracción II, 19, 21, 43, Segundo párrafo y 45, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 27 de su Reglamento, se clasifica como **parcialmente CONFIDENCIAL** la información solicitada por el particular, precisada en el Resultando Tercero de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Derivado de la respuesta proporcionada por la Unidad denominada Coordinación de Comunicación Social, del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se confirma la **INEXISTENCIA** de: “contratos celebrados entre el Instituto Politécnico Nacional y el C. Francisco Velázquez Pérez”, del 1 de enero al 15 de mayo de 2008, en los archivos y registros de la Unidad Administrativa de esta Casa de Estudios.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 7, 41, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 51 de su Reglamento, se **DA ACCESO** al particular referente a: “¿cuántos y cuáles son los contratos celebrados entre el Instituto Politécnico Nacional y el C. Francisco Velázquez Pérez durante el ejercicio...” del 16 de mayo al 31 de diciembre de 2008, a los correspondientes a los periodos del 1 de enero al 30 de junio de 2009 y del 1 de julio al 31 de diciembre de 2009, así como “Antigüedad de los servidores públicos de mando que actualmente laboran en la Coordinación de Comunicación Social del Instituto Politécnico Nacional.”, y que consta de **27 hojas útiles** impresas por uno de sus lados, precisada en el Resultando Tercero de la presente Resolución y que podrá disponer de la misma en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que realice el pago de derechos. Haciéndose de su conocimiento que sólo se cuenta con la información de manera impresa.



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

CUARTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 72 de su Reglamento.

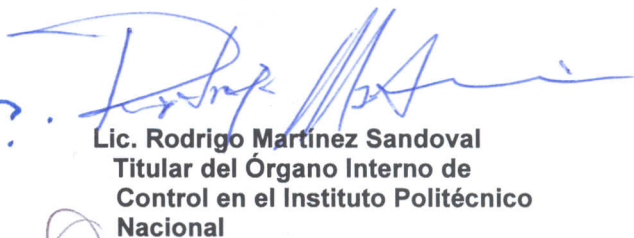
QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

SEXTO.- Notifíquese al particular la presente resolución, por medio del Sistema Electrónico denominado INFOMEX, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.


Así lo resolvieron los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.



Lic. Luis Alberto Cortes Ortiz
Presidente del Comité de Información



Lic. Rodrigo Martínez Sandoval
Titular del Órgano Interno de
Control en el Instituto Politécnico
Nacional



Lic. Pedro V. Suárez Velázquez
Titular de la Unidad de Enlace

